

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



EXPTE N° 715-2978/2021.-

DECRETO N° 7998

SAN SALVADOR DE JUJUY

S.-

12 ABR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento de pago por circuito cerrado, a favor de la Sra. Gabriela Anahí Avilés, CUIL N° 27-35479697-5, personal contratado con cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, N° 3161/74 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, con funciones de enfermera en el Servicio de Neonatología en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la mentada agente que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, por Resolución N° 001881-S-2022, se tuvo por reconocido el suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de la Sra. Avilés, a partir del 19 de octubre del 2020;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago los periodos 2020/2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2978/2021, caratulado "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE AVILES ANAHI GABRIELA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325 informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



Concepción Gisela Huancá
SECRETARÍA DE DESPACHO
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



C.P.E. ADECRETO Nº

7998

S.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, para que oportunamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para el conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus dependencias.

[Signature]
D. ANTONIO RUI JUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
D. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
JUJUY

[Signature]
D. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE LA VISTA.



[Signature]
D. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy